

|  |                    |
|--|--------------------|
| FEDERACIÓN LUCHA CANARIA<br>GRAN CANARIA |                    |
| FECHA: 27 FEBRERO 2024                   |                    |
| Nº ENTRADA:<br>-----                     | Nº SALIDA:<br>93/5 |

## RESOLUCIÓN 9/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 27 de febrero de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

### ACUERDOS

#### PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Aledjy Gueye, Juvenil, (24/02/2024), Vecinos Unidos
- Santiago Santana y Bayanor Pérez, Senior, (22/02/2024), C.L. Guanarteme
- Raúl Mayor, Senior, (23/02/2024), C.L. Almogarán
- Francisco Moreno, Senior, (23/02/2024), C.L. Unión Gáldar
- Diouf Khadim, Senior, (24/02/2024), C.L. Santa Rita
- Adinsen Florido y Adasat Florido, Senior, (22/02/2024), C.L. Unión Doctoral
- Juan O. Méndez y Alejandro Alguacil, Senior, (22/02/2024), C.L. Roque Nublo
- Texenery Santana, Senior, (23/02/2024), C.L. Los Guanches
- Jose C. Jiménez y J. Jonay Placeres, Senior, (23/02/2024), C.L. Vecinos Unidos
- Adán P. Melián, Pedro López y Jonathan Rodríguez, Senior, (23/02/2024), C.L. Unión Sardina
- Samuel Suárez y Jacobo Cruz, Senior, (23/02/2024), C.L. Tinamar

#### SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Francisco J. Rodríguez, Senior, (18/11/23 – 22/02/24), C.L. Maninidra
- Santiago I. López, Senior, (13/01/24 – 24/02/24), C.L. Ramón Jiménez

---

**TERCERO. -**

LUCHADA: ALMOGARÉN – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 22/02/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**CUARTO.-**

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – TINAMAR  
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**QUINTO.-**

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – VECINOS UNIDOS  
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: INFANTIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L.SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SEXTO.-**

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – VECINOS UNIDOS  
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: CADETE

**1.-) SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**SÉPTIMO.-**

LUCHADA: SAN BARTOLOMÉ – VECINOS UNIDOS  
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

**2.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del **C.L. Vecinos Unidos, D. Moussa Cissoko** , por cometer una falta de orden técnico, siendo amonestado por el árbitro del encuentro, según establece el artículo 71.1.e) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**OCTAVO.-**

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN DOCTORAL  
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: INFANTIL

**1.-) SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**NOVENO.-**

LUCHADA: TINAMAR – GUANARTEME  
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 23/02/2024  
CATEGORÍA: CADETE

**1.-) SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador BENJAMÍN**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO.-**

LUCHADA: TINAMAR – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/02/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO PRIMERO.-**

LUCHADA: ALMOGARÉN – LOS GUANCHES

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 24/02/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO SEGUNDO.-**

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/02/2024

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO TERCERO.-**

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/02/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO CUARTO.-**

LUCHADA: MANINIDRA – RAMÓN JIMÉNEZ  
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO QUINTO.-**

LUCHADA: GUANARTEME – MANINIDRA  
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 22/02/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 60 euros por el lanzamiento de objetos por el público al terrero (lanzamiento de monedas al centro del terrero), perturbando el normal desarrollo de la lucha, pero no interrumpiéndola, según establece el artículo 70 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

**DÉCIMO SEXTO.-**

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – ALMOGARÉN  
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/02/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del **C.L. Almagarén, D. Níchel Hernández**, por ligera incorrección con un compañero (empujar al contrario después de haberlo tirado), siendo amonestado por el árbitro del encuentro, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del **C.L. Unión Gáldar, D. Leandro Contreras**, por ligera incorrección con un compañero (empujar al contrario después de haberlo tirado), siendo amonestado por el árbitro del encuentro, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

#### **DÉCIMO SÉPTIMO. -**

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – SANTA RITA  
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 24/02/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SE ADVIERTE AL C.L. SANTA RITA**, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.**- Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente.

---

#### **DÉCIMO OCTAVO. -**

LUCHADA: LOS GUANCHES – VECINOS UNIDOS  
COMPETICIÓN: XLIV LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA  
FECHA: 23/02/2024  
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Jose Jonay Placeres, nº de licencia 1943, del CL. Vecinos Unidos**, habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por pronunciar términos o expresiones atentatorios al decoro o a la dignidad y emplear gestos o ademanes que, por su procacidad, se tienen en el concepto público como ofensivos, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72.f) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SE INSTA AL CL. VECINOS UNIDOS** a reparar el daño causado en las instalaciones del club local (puerta del vestuario visitante), debiendo presentar certificación del club local o factura justificativa de la reparación efectuada, **en el plazo máximo de quince días**, siendo sancionado en caso contrario, según establecen los artículos 75 y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

---

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

**Vº Bº El Presidente,**



Sergio Blas Urbán García

**El Secretario,**



Alejandro Santana Santana